

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "TODO POR CARAPEGUA" - MTPC CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero de 2021.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Alberto Candía Morel en el Expediente N° 50 de fecha 8 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Todo por Carapeguá" – MTPC, con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Luciano Toledo Mendoza, Isabelino Silva López y a la correligionaria Liz Karina Matto Barrios conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.

Que, además solicita la designación del correligionario Pedro María Espínola Collar con C.I. Nro. 5.082.532 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.

Que, en fecha 08 de enero del 2021, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

Artemio Castillo
Miembro - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



RESOLUCIÓN N° 33.

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “TODO POR CARAPEGUA” - MTPC CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero de 2021.-

1. **TENER** por inscripto al Movimiento “TODO POR CARAPEGUA” – MTPC con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios Luciano Toledo Mendoza, Isabelino Silva López y a la correligionaria Liz Karina Matto Barrios en carácter de Apoderados Generales del Movimiento “TODO POR CARAPEGUA” – MTPC, dándoseles la pertinente intervención.
3. **ACREDITAR** al correligionario **Pedro María Espínola Collar** en carácter de Representante Técnico del Movimiento “Todo por Carapeguá” – MTPC.-
4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle 23 Proyectadas e/ EEUU y Parapiti N° 959, en la Ciudad de Asunción.
5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Artemio Castiño
Miembro - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP